

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



GUATEMALA, MAYO DE 2016

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



GUATEMALA, MAYO DE 2016

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ÁREA FINANCIERA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
Información Financiera y Presupuestaria	3
Caja y Bancos	3
Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)	4
Inversiones Financieras	4
Propiedad, Planta y Equipo	4
Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos	4
Ingresos	4
Egresos	4
Modificaciones presupuestarias	4
Otros Aspectos	5
Plan Operativo Anual	5
Plan Anual de Auditoría	5
Convenios / Contratos	5
Donaciones	5



Préstamos	5
Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	5
Sistema de Contabilidad Integrada	5
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones	5
Sistema Nacional de Inversión Pública	6
Sistema de Guatenóminas	6
Sistema de Gestión	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	7
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	10
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	34
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	35
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	36
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	
Visión	
Misión	
Estructura Orgánica	
Reporte de las acciones realizadas y resultados obtenidos según la información proporcionada por la -UMAT-	



Guatemala, 23 de mayo de 2016

Señor
Mario Andrés Duarte García
Secretario
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado

Señor(a) Secretario:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAG-0275-2015 de fecha 02 de septiembre de 2015, hemos efectuado auditoría financiera y presupuestaria, en (el) (la) Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

Nuestro examen se basó en la evaluación del control interno, revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 5 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Pagos anticipados
2. Incumplimiento a la normativa del Fondo Rotativo y de caja chica
3. Pagos realizados con contrato vencido
4. Exceso de cuotas asignadas en telefonía celular
5. Deficiencias en compras directas de bienes y servicios

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s)



por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: LICDA. ZONNIA MARIBEL RAMIREZ ESCALANTE (COORDINADOR) Y LICDA. CONSUELO GARCIA SANDOVAL DE ESPINA (SUPERVISOR)

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. ZONNIA MARIBEL RAMIREZ ESCALANTE
Coordinador Gubernamental

Licda. CONSUELO GARCIA SANDOVAL DE ESPINA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, fundamenta su organización y funcionamiento en el Decreto Número 18-2008 del Congreso de la República, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, regulada por el Acuerdo Gubernativo Número 413-2008, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 104-2010.

Función

Integrar el Sistema Nacional de Seguridad;

Integrar el Consejo Nacional de Seguridad;

Integrar y coordinar el Sistema Nacional de Inteligencia;

Proporcionar la información estratégica nacional e internacional, en su campo de acción, a las instituciones que conforman la estructura del Sistema Nacional de Seguridad, para posibilitar el desarrollo de las tareas de formulación y planificación de la Política Nacional de Seguridad y de la Agenda Estratégica de Seguridad;

Obtener información mediante los procedimientos especiales, con control judicial, que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;

Asesorar y proporcionar al Presidente de la República y al Consejo Nacional de la Seguridad la Inteligencia de Estado integrada mediante la coordinación del Sistema Nacional de Inteligencia;

Dar seguimiento a la Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas a la Seguridad de la Nación y

Dirigir la actividad de contrainteligencia que consiste en prevenir y detectar actividades de inteligencia de actores que representan amenazas o riesgos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.



El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0275-2015 de fecha 02 de septiembre de 2015.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2015.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar las compras realizadas por la entidad, seleccionando para el efecto una muestra, verificando que cumplan con la normativa legal aplicable y los objetivos de la institución.

Evaluar si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Determinar la existencia del Plan Operativo Anual (POA), evaluando el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.



Evaluar la gestión de la entidad, que incluye las áreas de bancos, fondos rotativos, inversiones financieras, donaciones, convenios suscritos, infraestructura, Sistema GUATECOMPRAS, Sistema de Inversión Pública, inventarios y contingencias.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Con base a la evaluación de la ejecución presupuestaria del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 de la entidad, se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría, para cada renglón presupuestario, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, tales como: bancos, fondos rotativos, convenios suscritos, inventarios, modificaciones presupuestarias, Plan Operativo Anual, Plan Anual de Auditoría, Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones GUATECOMPRAS.

En el Área de Egresos se evaluó el Programa 62, Acciones de Inteligencia Estratégica, los grupos de gasto siguientes: grupo 000 Servicios Personales, grupo 100 Servicios no Personales, grupo 200 Materiales y Suministros y grupo 400 Transferencias Corrientes.

Así mismo, en el Área de Egresos se evaluaron las adquisiciones de bienes y servicios más significativas realizadas por la entidad, tales como: NOG 3801667, 3660907 y 4065085, NPG E14240718, E14240556, E14726793, E14559838, E15176878, E15384918, E15415961, E15068013, E15227510, E15379663, E15571440, E15714829 y E15379663, para determinar que se cumplió con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como, con los objetivos institucionales.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Caja y Bancos

La entidad informó que maneja sus recursos en una cuenta aperturada en el Banco G&T Continental, Cuenta No. 010-0001943-0, SIE/FONDO ROTATIVO, la cual está debidamente autorizada por el Banco de Guatemala, y al 31 de diciembre de 2015, reflejó un saldo de Q0.00.



De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones bancarias, determinándose la razonabilidad en las mismas.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

A la entidad le fué autorizado el fondo rotativo institucional por medio de la Resolución No. FRI-23-2015, de fecha 27 de enero de 2015, por la cantidad de Q100,000.00, el cual fue liquidado al 31 de diciembre de 2015, ejecutando en el transcurso del ejercicio fiscal, la cantidad de Q650,665.15.

Inversiones Financieras

La entidad reportó que no realizó inversiones financieras.

Propiedad, Planta y Equipo

El Encargado de Inventarios realizó los respectivos ingresos al inventario de la entidad, de las adquisiciones efectuadas en el período 2015.

El personal de la Dirección Administrativa, durante el período 2015, dió seguimiento al trámite de baja de bienes, para establecer el saldo real del inventario.

Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

La entidad no genera ingresos propios.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2015, ascendió a la cantidad de Q25,000,000.00, de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias por -Q1,006,204.00, para un presupuesto vigente de Q23,993,796.00, ejecutándose la cantidad de Q20,515,611.26, a través del Programa 62, Acciones de Inteligencia Estratégica, representando el 85.50% de la ejecución presupuestaria de la entidad.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó modificaciones presupuestarias, las cuales se encuentran



autorizadas por la entidad competente y no incidieron en la variación de las metas del programa.

Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad formuló el Plan Operativo Anual, el cual está vinculado al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015 y presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas, el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

La entidad formuló su Plan Anual de Auditoría 2015, el cual contiene el programa de trabajo; utilizando para el efecto, el Sistema SAG-UDAI. Este plan fue presentado oportunamente a la Contraloría General de Cuentas.

Convenios / Contratos

La entidad reportó que no suscribió ningún tipo de convenio.

Donaciones

Le entidad reportó que no recibió ningún tipo de donaciones.

Préstamos

La entidad reportó que no recibió ningún préstamo en dinero.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.



Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad reportó que no ejecutó proyectos de inversión pública.

Sistema de Guatenóminas

La entidad utiliza el Sistema de Nóminas y Registro de Personal GUATENOMINAS.

Sistema de Gestión

La entidad utiliza el Sistema de Gestión SIGES.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Mario Andrés Duarte García
Secretario
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2015, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 23 de mayo de 2016

ÁREA FINANCIERA

Licda. ZONNIA MARIBEL RAMIREZ ESCALANTE
Coordinador Gubernamental

Licda. CONSUELO GARCIA SANDOVAL DE ESPINA
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Mario Andrés Duarte García
Secretario
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado al 31 de diciembre de 2015, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Pagos anticipados
2. Incumplimiento a la normativa del Fondo Rotativo y de caja chica
3. Pagos realizados con contrato vencido
4. Exceso de cuotas asignadas en telefonía celular
5. Deficiencias en compras directas de bienes y servicios



Guatemala, 23 de mayo de 2016

ÁREA FINANCIERA

Licda. ZONNIA MARIBEL RAMIREZ ESCALANTE
Coordinador Gubernamental

Licda. CONSUELO GARCIA SANDOVAL DE ESPINA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Pagos anticipados

Condición

En la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, Programa 62, Acciones de Inteligencia Estratégica, Dirección de Inteligencia, se gestionó la contratación de servicios de información de fuentes de acceso público (Monitoreo de Medios de Información), por medio del NOG 3660907, suscribiendo el Contrato No. 01-2015, de fecha 21 de enero de 2015, con la empresa Océano Azul Comunicaciones, S.A., el cual fue aprobado según Acuerdo Administrativo No. AC-14-2015, el 10 de febrero de 2015, determinándose que se realizaron los siguientes pagos sin haber recibido el servicio, además, no existe nota de recibido de conformidad el servicio en el expediente y la factura No. 901 no está razonada y autorizada para su pago:

No.	CUR	Fecha	Monto Q.	Período del servicio	Observaciones
1	466	26/11/2015	35,583.33	25/11 al 24/12/2015	La factura No. 901, de fecha 26 de noviembre de 2015, no está razonada y autorizada para su pago
2	509	28/12/2015	35,583.33	25/12 al 24/01/2016	
	TOTAL		71,166.66		

Criterio

El Contrato Administrativo número cero uno guión dos mil quince (01-2015), Cláusula Cuarta, Valor del Contrato y forma de pago. establece: “LA SECRETARIA” pagará a “EL CONTRATISTA” la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.427,000.00), precio que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos que del presente contrato se deriven por la prestación del SERVICIO DE INFORMACIÓN DE FUENTES DE ACCESO PÚBLICO (MONITOREO DE MEDIOS DE INFORMACIÓN), identificado en la cláusula segunda del presente contrato; pago que se efectuará en doce mensualidades vencidas y consecutivas de la forma siguiente:..., el que se tramitará luego de haberse entregado los mismos y haber sido recibidos de conformidad...”



El Acuerdo Secretarial número SIE-19-2015, del Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, Manuales de Procedimientos de las Direcciones y Unidades de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, Dirección Financiera, MP-SIE-DF-11-01-2015 Versión 1, Manual de Procedimientos del Departamento de Contabilidad, Descripción de los procedimientos, establece: “Los siguientes procesos tienen el objeto de describir los procedimientos más relevantes del área contable, con el objeto de obtener una información confiable. Procedimiento 1: Elaboración de compromisos...Paso 2 Recibe formulario de adquisición y lo traslada al Jefe de Presupuesto, previa revisión de la documentación. Analista de Contabilidad... Paso 6, Recibe expediente con orden de compra y se registra el compromiso en SIGES. Luego traslada al Jefe de Presupuesto. Jefe de Contabilidad... Procedimiento 2: Elaboración de devengados... Paso 3 Analiza y revisa expediente y registra en Siges el Cur de devengado y traslada al Jefe de Presupuesto, Jefe de Contabilidad... Paso 5 Aprueba el Cur de devengado y traslada al Director Financiero, Subdirector Financiero. Paso 6 Solicita pago en SICOIN e imprime Cur de pago, y traslada al Jefe de Contabilidad...”

Causa

El Director de Inteligencia razonó y autorizó la factura, sin que los servicios se hayan recibido; el Jefe de Contabilidad dio trámite a la solicitud de pago sin verificar la documentación de respaldo del gasto, firmando el CUR de compromiso y devengado y el Director y Subdirector Financiero, no verificaron y supervisaron el cumplimiento del servicio y los documentos de soporte, aprobando los CURs respectivos.

Efecto

Riesgo de realizar pagos de servicios sin transparencia y equidad y riesgo que los bienes adquiridos no reúnan la calidad requerida y no exista garantía para su reclamo.

Recomendación

El Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, debe girar instrucciones al Director de Inteligencia, para que previo a gestionar el pago por servicios, se verifique y compruebe la recepción de los mismos, tal como lo establece el contrato respectivo, además, debe girar instrucciones al Director Financiero y éste al Subdirector Financiero y Jefe de Contabilidad, para que supervisen y verifiquen previamente los requerimientos de pago, para que cumplan con la documentación de respaldo necesaria.

Comentario de los Responsables

En nota s/n, de fecha 17 de marzo de 2016, el Director Financiero, Jorge Mario Rivas Castellanos, manifiesta: “Con relación al presente hallazgo me permito



manifestarle lo siguiente: En ambos casos es importante notar que la Dirección Financiera se encontraba de vacaciones, se solicitó nuestra presencia, en virtud que el Ministerio de Finanzas Públicas, amplió el tiempo de operación en SICOIN, con la finalidad de agotar la disponibilidad de cuota asignada, así mismo recalco que de no aprobarse los gastos en mención, no iba hacer asignada cuota nuevamente en el mes de enero del 2016, para los mismos gastos. CUR No. 509, el pago se realizó con unos días de anticipación dado que la fecha de cierre propuesta por el Ministerio de Finanzas Públicas, consigno fecha 23 de diciembre del 2015, por razones de ejecutar la cuota el Ministerio apertura el sistema por unos días más, solicitando que se realizara el pago del mencionado CUR, de lo contrario no asignarían recursos para realizar la operación en el mes de enero, por lo que fue necesario utilizar los recursos disponibles para tal efecto. El formulario de adquisición para el trámite de pago a un proveedor de servicios, o la adquisición de bienes y suministros es competencia directamente de la Dirección Administrativa, donde previa autorización de la Superioridad le da trámite al expediente de pago, el cual para ser registrado a nivel de compromiso se genera en SIGES la solicitud respectiva, acompañando la documentación de formulario de adquisición, cotizaciones con cuadro comparativo, copia del contrato cuando corresponde, aplicando el gasto al renglón respectivo y para generar el devengado debe de generarse en SIGES la orden de liquidación, acompañando al expediente la factura respectiva y la justificación del gasto por la Dirección que corresponda, por el servicio recibido. Es de hacer notar que los registros en SIGES en el presente caso lo tienen asignado la Dirección Administrativa en la Unidad de Compras, el proceso de liquidación de un expediente inicia en la Dirección Administrativa el SIGES es operado únicamente por la mencionada Dirección, la Dirección Financiera solamente opera en SICOIN. Para todos los procesos de gasto fueron previamente revisados por la Unidad de Auditoría Interna de esta Secretaría, así mismo esta Unidad pasaba al Despacho Superior, todos los gastos para que fueran previamente autorizados, sin esta autorización la Dirección Financiera no procede al pago respectivo. Asimismo es importante observar que las cuotas financieras eran adjudicadas el último día de cierre contable de cada mes, para realizar el registro y aprobación del gasto, adjunto a la presente documentos que muestran la fecha de adjudicación.”

En Oficio No. SIE-DF-136-2016, de fecha 17 de marzo de 2016, el Subdirector Financiero, Gustavo Adolfo Chacón Mayorga, manifiesta: “Con relación al presente hallazgo me permito manifestarle lo siguiente: 1) Con relación al CUR 466 con fecha de aprobación el 26/11/2015 por Q35,583.33 el mismo fue aprobado por DAVASQUES en la fecha indicada, persona que es el Encargado de Presupuesto en la Dirección Financiera. Por asuntos de familia solicité dos días a cuenta de vacaciones correspondiendo al 26 y 27 de noviembre de 2015, situación por la cual no tuve a la vista el expediente que trasladó la Dirección Administrativa a esta Dirección, en la fecha que fue aprobado y en las condiciones que hacen referencia



en las observaciones del hallazgo, por encontrarme en un período de vacaciones. 2) Con relación al CUR 509 aprobado con fecha 28/12/2015 por Q.35,583.33 aparece aprobado con las iniciales GCHACON1, siglas que en el Sicoin corresponden a mi persona, desconociendo quien autorizó el cambio de password (clave) de mi usuario y aprobó el CUR 509 con las deficiencias señaladas; por lo tanto, no soy responsable de la aprobación de los CUR'S antes mencionadas, con las deficiencias señaladas. Para aclarar que no tuve participación en la aprobación de los Curs descritos en los numerales 1) 2), los documentos siguientes: Solicitud de Vacaciones de fecha 24/11/2015 por los días del 26 al 27 de noviembre 2015, Solicitud de Vacaciones de fecha 23/12/2015 por los días 28, 29 y 30 de diciembre 2015, Reporte de Entradas y Salidas a la Secretaría donde consta que estuve de vacaciones los días 26 y 27 de noviembre 2015. Asimismo en los registros del mes de diciembre se observa que el día 23 de diciembre registré mi salida a las 16:51 hrs., fue el último día del mes que me presenté a trabajar y por lo tanto en ningún momento aprobé expedientes de pago después de las 16:51 hrs. Del día 23 de diciembre 2015, Copia impresa de los Curs 466 y 509.”

En nota s/n, de fecha 21 de marzo de 2016, el Director de Inteligencia, Oscar Antonio Morales de León, manifiesta: “Criterio de descargo. El formulario de adquisición para el trámite de pago a un proveedor de servicios, o la adquisición de bienes y suministros es competencia directamente de la Dirección Administrativa, donde previa autorización de la Superioridad le da trámite al expediente de pago, el cual para ser registrado a nivel de compromiso se genera en SIGES la solicitud respectiva, acompañando la documentación de formulario de adquisición, cotizaciones con cuadro comparativo, copia del contrato cuando corresponde, aplicando el gasto al renglón respectivo y para generar el devengado debe de generarse en SIGES la orden de liquidación, acompañando al expediente la factura respectiva y la justificación del gasto por la Dirección que corresponda, por el servicio recibido. Cabe indicar que quien tiene la función y la facultad de realizar los pagos a proveedores es la Dirección Financiera, tal y como se especifica en el criterio del presente hallazgo segundo párrafo...” Procedimiento 2: Elaboración de devengado y traslada al Jefe de Presupuesto, Jefe de Contabilidad...Paso 5 Aprueba el Cur de devengado y traslada al Director Financiero, Subdirector Financiero. Paso 6 Solicita pago a SICOIN e imprime Cur de pago, y traslada al Jefe de Contabilidad...”, quienes realizaron el pago del servicio de Monitoreo de medios de información, por medio del CUR 466 de fecha 26/11/2015; así como del CUR 509 de fecha 28/12/2015. Por lo que este servidor no tiene la facultad de decidir en qué momento se realizan los pagos. Adicionalmente, me permito informarle que en el periodo del 10/11/2015 al 7/12/2015 gocé de mi periodo vacacional, por lo tanto, no me correspondió firmar ningún documento en las fechas de la factura No. 901. Copia de goce de mi periodo vacacional 2015. Respecto al CUR No. 509, el pago se realizó con unos días de anticipación dado que la fecha de cierra propuesta por el Ministerio de



Finanzas Públicas, consignó fecha 22 de diciembre del 2015, por razones de ejecutar la cuota el Ministerio apertura el sistema por unos días más, solicitando que se realizara el pago del mencionado CUR, de lo contrario no asignarían recursos para realizar la operación en el mes de enero, por lo que fue necesario utilizar los recursos disponibles para tal efecto, para lo cual adjunto copia de las NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015. Por lo expuesto, le solicito evaluar los argumentos presentados, toda vez que el suscrito no tiene la facultad de realizar pagos a proveedores y en la fecha en que se generaron la factura en mención, ya que me encontraba gozando de mi periodo vacacional.”

El señor Erwin Renato Butts Lemus, quien fungió como Jefe de Contabilidad, por el período del 01/01/2015 al 31/12/2015, fue notificado según Oficio No. CGC-SIEE-NOT-057-2015-2016, de fecha 11 de marzo de 2016, no se presentó a la discusión de hallazgos ni envió ninguna documentación para ser sometida al análisis y evaluación por parte de esta Comisión de Auditoría.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Director Financiero, Jorge Mario Rivas Castellanos, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo presentadas, no justifican la aprobación del pago anticipado de los servicios, así como, no existe revisión de la Unidad de Auditoría Interna y autorización del Despacho Superior para efectuar el mismo.

Se confirma el hallazgo, para el Director de Inteligencia, Oscar Antonio Morales de León, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo presentadas, evidencian que se encontraba de vacaciones al momento de aprobar el pago del CUR No. 466, no obstante, el CUR 509, de fecha 28 de diciembre de 2015, fue aprobado, así como, la factura correspondiente debidamente razonada y aprobada por la Dirección de Inteligencia, además, no existe revisión de la Unidad de Auditoría Interna y autorización del Despacho Superior para efectuar el mismo.

Se confirma el hallazgo para Erwin Renato Butts Lemus, quien fungió como Jefe de Contabilidad, por el período del 01/01/2015 al 31/12/2015, por no enviar sus comentarios, pruebas de descargo por escrito y en medio magnético, ni presentarse a la discusión de hallazgos, como consta en el punto Quinto del Acta No. Setenta guión dos mil dieciséis (70-2016), libro L dos treinta mil ochocientos setenta y nueve, (L2 30879), de la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, suscrita el día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.

Se desvanece para el Subdirector Financiero, Gustavo Adolfo Chacón Mayorga,



debido a que sus comentarios y documentos presentados, evidencian que se encontraba en período de vacaciones al momento de aprobar los CUR de gastos, para el pago de los servicios anticipados.

Este hallazgo fue notificado con el número 2, y corresponde en el presente Informe de Auditoría, el número 1.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE CONTABILIDAD	ERWIN RENATO BUTTS LEMUS	5,373.00
DIRECTOR DE INTELIGENCIA	OSCAR ANTONIO MORALES DE LEON	20,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	JORGE MARIO RIVAS CASTELLANOS	20,000.00
Total		Q. 45,373.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a la normativa del Fondo Rotativo y de caja chica

Condición

En la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, Programa 62, Acciones de Inteligencia Estratégica, se evaluó la documentación de los CUR de gastos realizados en el período 2015, por medio del Fondo Rotativo Institucional, Cuenta No. 10-0001943-0 del Banco G&T Continental, por un monto asignado de Q100,000.00, determinándose las siguientes deficiencias:

1. Se realizaron pagos con cheques mayores de Q8 ,000.00, los cuales se detallan a continuación:

No.	Cheque No.	Fecha	Monto Q.	Proveedor	Descripción
1	99257288	20/02/2015	8,235.14	Iris Magaly Morales Álvarez	Reintegro a Caja Chica
2	99257322	05/03/2015	8,146.72	Víctor Manuel Reyes Quiñonez	Viáticos al exterior
3	9572611	28/04/2015	9,311.00	Compañía Punto Digital, S.A.	Adquisición de 1 computadora
4	9572613	07/05/2015	13,826.17	Cofiño Stahl y Compañía, S.A.	Mantenimiento de Vehículo
5	9572617	25/05/2015	9,436.45	Central de Colores, S.A.	Mantenimiento a edificio
6	9572632	15/06/2015	18,203.00	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.	Pago de servicio de telefonía móvil
7	9572640	16/07/2015	10,511.20	Banco G&T Continental	Pago de impuestos de circulaciones
8	9572657	20/08/2015	8,350.00	Ricoh de Guatemala, S.A.	Compra toner para fotocopiadora



9	09572690	05/10/2015	8,084.32	Iris Magaly Morales Álvarez	Reintegro a Caja Chica
10	9572727	17/12/2015	10,070.00	Suministros Nacionales	Compra de cartuchos y toner para impresoras
	TOTAL		104,174.00		

2. Se emitieron dos cheques a un mismo proveedor durante el mes de junio de 2015:

1	9572630	15/06/2015	Q3,160.00	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.	Pago de servicio de telefonía móvil
2	9572632	15/06/2015	Q18,203.00	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.	Pago de servicio de telefonía móvil

3. El fondo de Caja Chica autorizado es de Q15,000.00 y se efectuaron liquidaciones superiores al 40% del monto asignado, las cuales se detallan a continuación:

No.	Cheque No.	Fecha	Monto Q.	Proveedor	Descripción
1	99257288	20/02/2015	8,235.14	Iris Magaly Morales Álvarez	Reintegro a Caja Chica
2	99257319	02/03/2015	7,467.33	Iris Magaly Morales Álvarez	Reintegro a Caja Chica
3	95722616	25/05/2015	6,717.00	Iris Magaly Morales Álvarez	Reintegro a Caja Chica
4	09572675	03/09/2015	7,100.77	Iris Magaly Morales Álvarez	Reintegro a Caja Chica
5	09572690	05/10/2015	8,084.32	Iris Magaly Morales Álvarez	Reintegro a Caja Chica
	TOTAL		37,604.56		

Criterio

El Memorándum SIE-DF-001-2015, de la Dirección Financiera, de fecha 14 de enero de 2015, Solicitudes liquidaciones de cheques y vales, primer cuatrimestre, establece: “PAGOS CON CHEQUES: ...3. El monto máximo para pagos con cheque será de Q8,000.00, se exceptúan de esta disposición los casos especiales. 4. Se deberá hacer planificación para no solicitar dos cheques a un mismo proveedor durante el mes, excepto casos especiales previamente autorizado por la Autoridad Superior.”

El Acuerdo Secretarial No. SIE-003-2011, Manual de Procedimientos Dirección Financiera de Caja Chica, MP-SIE-DF-001-2011, Normas para el reintegro del fondo, inciso a), establece: “Los reintegros del fondo de Caja Chica deben hacerse periódicamente, cuando ya se ha gastado por lo menos un treinta o cuarenta por ciento (30% o 40%) del total de lo asignado, con el objeto de contar con fondos para atender cualquier gasto urgente y no podrá superar el 60%.”



Causa

El Jefe de Contabilidad y el Jefe de Tesorería, no efectúan un adecuado control sobre los pagos realizados por medio del Fondo Rotativo y liquidaciones de Caja Chica, incumpliendo los procedimientos establecidos y el Director Financiero y el Subdirector Financiero no supervisan el manejo y control del fondo rotativo y caja chica.

Efecto

Falta de control en el manejo y uso de los fondos y riesgo de utilización por parte del personal para otros fines.

Recomendación

El Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, debe girar instrucciones al Director Financiero y éste a su vez al Subdirector Financiero, para que supervise el manejo y control del fondo rotativo de la entidad y al Jefe de Contabilidad y Jefe de Tesorería para que de cumplimiento a los procedimientos establecidos relativas a la administración, manejo y control del fondo rotativo y caja chica.

Comentario de los Responsables

En nota s/n, de fecha 17 de marzo de 2016, el Director Financiero, Jorge Mario Rivas Castellanos, manifiesta: "Con relación al presente hallazgo me permito manifestarle lo siguiente: El reglamento emitido por esta Dirección Financiera, es con el único propósito de formalizar los procesos de gasto, no con el objetivo de ser Ley o Norma estricta de gasto, por consiguiente el fin es de documentar de mejor manera todos los gastos que se generen por vía cheque o efectivo, nunca con el afán de entorpecer Leyes, Normas o Reglamentos emitidos por los entes rectores del Estado, el documento emitido por esta Dirección Financiera contiene solamente procesos que permitan comprobar los gastos en que incurre la SIE, adicionalmente es importante recalcar que el documentos incluso no es aprobado por ninguna Resolución o Acuerdo Secretarial, emitido por la máxima autoridad de la SIE; en otras palabra en un documento de entendimiento entre las Direcciones de RRHH, Administrativa y Financiera. En todos los casos descritos dentro del numeral 1 del presente hallazgo, fueron chequeados y aprobados por la Unidad de Auditoría Interna, dicha Unidad los trasladó para su aprobación final y firma al Despacho Superior, estos casos efectivamente se exceptúan de la disposición porque entran en los casos especiales. En el numeral 1 los pagos realizados con los cheques No. 9572611, 9572613, 9572617, 9572640, 9572657 y 9572727, fue necesario operarlos en virtud que los proveedores y prestadores de servicios no aceptan pago vía acreditamiento, por tal razón se emitieron los mencionados cheque, los cuales fueron aprobados por la máxima autoridad, la cual también aprobó la Unidad de Auditoría Interna. En todos los casos en el cuadro comparativo se puede observar la aprobación del Despacho Superior, en la parte



inferior izquierda de los cuadros comparativos de cada compra, es importante indicar que en todos los gastos NO eran aprobados y firmados si antes no lo veía la Unidad de Auditoría Interna, posteriormente era devuelto a la Dirección para completar el proceso y nuevamente era enviado a la Unidad de Auditoría Interna para que por esa vía lo firmara el Despacho Superior, en todos los casos jamás la Dirección Financiera paso documento directo para firma. En el numeral 2 del presente hallazgos por tener la fecha vencimiento próximo fue necesario emitir los mencionados cheques, a nombre de Telecomunicaciones de Guatemala, S. A. cuentan con la autorización de la Auditoría Interna y aprobación del Despacho Superior. En el numeral 3, la Caja Chica forma parte del Fondo Rotativo Institucional de esta Secretaría, por consiguiente la disponibilidad del fondo Rotativo se mantuvo arriba del 60%, cumpliendo con la disposición, adicionalmente es importante mencionar que el Ministerio de Fianzas Públicas adjudico las cuotas de Regularización el último día de cierre, esto no permitió efectuar liquidaciones parciales de Caja Chica, debiéndose que operar el mismo día de cierre liquidando todo lo que en ese momento se tenía para liquidar. El Pago cheque No. 99257322, realizado al Señor Víctor Manuel Reyes Quiñones, Sub Secretario Técnico, corresponde a la asignación de viáticos en el exterior, de conformidad al Reglamento de Gastos de Viáticos para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado, así mismo se aplicó el criterio de efectuar los cálculos de conformidad a la tasa cambiaria propuesta por el Banco de Guatemala, también se utiliza el criterio de los días comisionados por el nombrado, es importante mencionar que efectivamente por la naturaleza del gasto, es aprobado por el Despacho Superior y visado por la Unidad de Auditoría Interna de la SIE, esto quiere decir que por la naturaleza del gasto, entra dentro de los casos especiales.

Por lo anteriormente expuesto atentamente SOLICITO sean desvanecidos los presentes hallazgos impuestos a mi persona, ya que como Dirección Financiera, nuestra obligación es el registro del gasto ya efectuado por la Unidad de Compras de la Dirección Administrativa y aprobadas previamente por la Unidad de Auditoría Interna y firmadas por el Despacho Superior, recordemos que las Direcciones Financieras tienen independencia en virtud que no participan en los gastos en que se incurren, cuando estos llegan a la Dirección Financiera son hechos ya consumados y terminados, así mismo solicito que no se violen mis derechos ya que estos hallazgos pertenecen a otras personas y Direcciones que a pesar de conocer leyes y normas vigentes realizan los gastos, nuevamente y con propiedad solicito ante ese órgano fiscalizador se desvanezcan los hallazgos impuestos a mi persona y sean trasladados a las personas involucradas en realizar los gastos insisto que como Dirección Financiera no participa en los procesos de compras, de imponerse los hallazgos se están violando mis derechos por tratar de inculparme en procesos consumados por otras personas.”

En Oficio No. SIE-DF-136-2016, de fecha 17 de marzo de 2016, el Subdirector



Financiero, Gustavo Adolfo Chacón Mayorga, manifiesta: “RESPUESTA HALLAZGO No. 3 Incumplimiento a la normativa del Fondo Rotativo y de caja chica.

1. Se realizaron pagos con cheques mayores de Q8,000.00: a) Numerales 1 y 9 Reintegro a Caja Chica: Con relación a los dos cheques que se reintegraron a Caja Chica, se origina en la tardanza en que el Ministerio de Finanzas asignan las cuotas financieras para la regularización del fondo rotativo, ya que cuando las asignan y previo a realizare las liquidaciones respectivas, se verifica la cuota asignada para que alcance para liquidar los gastos realizados con el Fondo Rotativo y las liquidaciones de Caja Chica. El numeral 2, El pago realizado con el cheque numero 99257322 por Q.8,146.72 es el monto que de acuerdo al Reglamento General de Viáticos contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 397-98 le corresponde a la persona que fue designada a desempeñar una comisión oficial en el exterior, considerando la Categorías del personal, así como los Grupos Geográficos y el tipo de cambio del dólar en ese momento. b) Numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10; La compra realizada a la Compañía Punto Digital S.A, de una computadora se considera como un gasto emergente, ya que por la naturaleza del trabajo de esta Secretaría se equipa una Dirección de las áreas sustantivas, considerando necesario realizar esta adquisición, y por tratarse de una compra directa se realizó el pago con cheque firmando el mismo la autoridad Superior y el Director Financiero. Con relación a los numerales restantes, todas las compras fueron pagadas con cheques de la cuenta de fondo rotativo por tratarse de pagos de servicios de mantenimiento de vehículo, servicio de telefonía móvil, mantenimiento del edificio, el pago el banco G&T Continental por el impuesto de circulación de los vehículos de esta Secretaría, así como por la compra de cartuchos y tóner para las impresoras, lo cual y aún tratándose de pagos realizados en diferentes meses se consideraron como emergentes para la Secretaría. 2. Se emitieron dos cheques a un mismo proveedor durante el mes de junio de 2015 Por tratarse de que la empresa Telecomunicaciones de Guatemala S.A., emitió dos facturas se fraccionó el pago, considerando también que se emitieron dos formularios de adquisición de parte de la Dirección administrativa; estos son servicios esenciales en esta Secretaría. 3. El fondo de Caja Chica es de Q 15,000.00 y se efectuaron liquidaciones superiores al 40% del fondo asignado En determinados meses del año 2015 se atendieron requerimientos debidamente autorizados por las Autoridades Superiores de gastos emergentes que solo se podían atender a través del fondo de Caja Chica, lo que originó que en dichos meses se incrementaran los gastos y con el fin de utilizar la cuota financiera autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas, se compartió dicha cuota para atender gastos del Fondo Rotativo y de Caja Chica, considerando también que la asignación de cuotas para regularizar el Fondo Rotativo en la mayoría de meses no fue superior al fondo asignado para el fondo rotativo institucional. Comprobantes de Programación de la Ejecución del Gasto, donde se puede comprobar que con algunas excepciones asignaron cuotas financieras por el



monto del Fondo Rotativo Institucional asignado y otros meses que asignaron un 50% o un 60% del Fondo Rotativo Institucional. No está demás indicar que todos los meses se requiere hacer reprogramación mensual debidamente justificada de la Dirección Administrativa.”

En Oficio No. SIE-DF-135-2016, de fecha 21 de marzo de 2016, la Jefe de Tesorería, Iris Magaly Morales Álvarez, manifiesta: “Respuestas Hallazgo 3 Con relación a los cheques mencionados en el punto 1 y 2, se hace referencia de que el manejo del Fondo Rotativo se manejaba a través de la unidad de Contabilidad no así la unidad de Tesorería la cual está a mi cargo. En el punto 3. El fondo de Caja Chica autorizado es de Q15,000.00 los reintegros se liquidan por medio de las cuotas que el ministerio de finanzas asigna, por lo que en el periodo 2015, asigno cuotas los días de cierre de cada mes, por lo mismo no se hicieron reintegros de periodos cortos ya que no se contaba con la cuota para dicho trámite, también se hace referencia de que la elaboración de los cheques los manejaba la unidad de Contabilidad.”

El señor Erwin Renato Butts Lemus, quien fungió como Jefe de Contabilidad, por el período del 01/01/2015 al 31/12/2015, fue notificado según Oficio No. CGC-SIEE-NOT-057-2015-2016, de fecha 11 de marzo de 2016, no se presentó a la discusión de hallazgos ni envió ninguna documentación para ser sometida al análisis y evaluación por parte de esta Comisión de Auditoría.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Director Financiero, Jorge Mario Rivas Castellanos, en virtud que sus comentarios y documentos de descargo presentados, demuestran que existen debilidades en el manejo y control del fondo rotativo y caja chica, evidenciando la falta de control interno y supervisión oportuna en las funciones del Jefe de Contabilidad y Jefe de Tesorería, encargados del Fondo Rotativo y de Caja Chica.

Se confirma el hallazgo para el Subdirector Financiero, Gustavo Adolfo Chacón Mayorga, en virtud que sus comentarios y documentos de descargo presentados, demuestran que existen debilidades en el manejo y control del fondo rotativo y caja chica, evidenciando la falta de control interno y supervisión oportuna en las funciones del Jefe de Contabilidad y Jefe de Tesorería, encargados del Fondo Rotativo y de Caja Chica.

Se confirma el hallazgo, para la Jefe de Tesorería, Iris Magaly Morales Álvarez, debido a que los comentarios e información presentada, indican las deficiencias y debilidades en el manejo de Caja Chica, derivado de la falta de lineamientos y controles adecuados para la realización de su trabajo.



Se confirma el hallazgo para Erwin Renato Butts Lemus, quien fungió como Jefe de Contabilidad, por el período del 01/01/2015 al 31/12/2015, por no enviar sus comentarios, pruebas de descargo por escrito y en medio magnético, ni presentarse a la discusión de hallazgos, como consta en el punto Quinto del Acta No. Setenta guión dos mil dieciséis (70-2016), libro L dos treinta mil ochocientos setenta y nueve, (L2 30879), de la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, suscrita el día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente Informe de Auditoría, el número 2.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE TESORERIA	IRIS MAGALY MORALES ALVAREZ	823.75
JEFE DE CONTABILIDAD	ERWIN RENATO BUTTS LEMUS	1,343.25
SUBDIRECTOR FINANCIERO	GUSTAVO ADOLFO CHACON MAYORGA	3,875.00
DIRECTOR FINANCIERO	JORGE MARIO RIVAS CASTELLANOS	5,000.00
Total		Q. 11,042.00

Hallazgo No. 3

Pagos realizados con contrato vencido

Condición

En la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, Programa 62, Acciones de Inteligencia Estratégica, renglón presupuestarios 113, Telefonía, durante el período del 02 de mayo al 01 de noviembre de 2015, se contrataron servicios de telefonía móvil, bajo la modalidad de Compra Directa, por la cantidad de Q111,148.00, valor con IVA, con la empresa Telecomunicaciones de Guatemala, S.A. derivado que el Contrato No. DA 01-2014, suscrito el 24 de marzo de 2014, por la contratación de servicios de telefonía móvil, según NOG 30777632, venció en abril de 2015, se continuo con el mismo servicio, la misma empresa, los mismos aparatos y líneas telefónicas y las mismas condiciones, lo cual evidencia el fraccionamiento del servicio adquirido, obviando el proceso de cotización, según el siguiente cuadro:



No.	CUR No.	Fecha	Monto Q.	Proveedor	Publicaciones NPG
1	216	16/06/2015	21,363.00	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.	E15068013
2	254	20/07/2015	17,895.00	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.	E15227510
3	278	18/08/2015	17,890.00	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.	E15379663
4	371	26/09/2015	17,890.00	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.	E15571440
5	402	27/10/2015	17,890.00	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.	E15714829
6	461	26/11/2015	18,220.00	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.	E15894282
Total			111,148.00		

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 38. Monto. establece: “Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización...”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 55. Fraccionamiento. establece: “Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.”

Causa

El Director Administrativo y el Jefe de Contrataciones y Adquisiciones, no promovieron y gestionaron oportunamente el proceso de contratación de los servicios de telefonía móvil, así como, la renovación del contrato existente.

Efecto

Falta de transparencia en el proceso de adquisición de los servicios y ejecución del gasto.

Recomendación

El Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, debe girar instrucciones al Director Administrativo y éste a su vez, al Jefe de Contrataciones y Adquisiciones, para que promueven y realicen las gestiones pertinentes para la contratación de servicios previo vencimiento de los contratos existentes.



Comentario de los Responsables

En Oficio No. SIE-DA-069-2016, de fecha 18 de marzo de 2016, el Director Administrativo, Dary Ronaldo Maeda Peña y el Jefe de Contrataciones y Adquisiciones, Héctor Arnulfo Godoy (S.O.A.), manifiestan: “Comentario y argumento para el desvanecimiento del hallazgo El 30 de marzo de 2015, se inició el evento de cotización para la contratación del servicio de telefonía móvil, publicado en Guatecompras con el NOG 3902366, identificando el evento como Cotización No. SIE-DA-02-2015, realizando la Dirección Administrativa y el Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, todos los procesos que demanda la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas. El 26 de mayo de 2015 en Acta Número DA-08-2015 la Junta de Cotización nombrada para el efecto, resolvió rechazar las ofertas presentadas por las empresas oferentes, en consecuencia no adjudico la contratación del servicio de telefonía móvil. Por medio de la Resolución No. 018-2015, de fecha 5 de junio de 2015, el Secretario en Funciones, aprobó lo actuado por la Junta de Cotización, por lo que el referido evento, el 8 de junio de 2015, en Guatecompras se le dio el estatus de Finalizado anulado. Derivado de lo anterior, el 9 de junio de 2015, se inició nuevamente el proceso de cotización para la contratación del servicio de telefonía móvil, según formulario de adquisición Número SIE-DA-055-2015, se elaboraron las bases de cotización, se solicitaron los dictámenes correspondientes y demás documentos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y se publicó en Guatecompras el 17 de junio de 2015, con el NOG 4065085. Derivado a los cambios en el Gobierno, situación que derivó cambios en la Secretaría General de la Presidencia de la República, y se tuvo la necesidad de que los tiempos de la delegación de firma y aprobación de contrato se extendieran al plazo máximo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, finalizado el proceso de cotización el 3 de noviembre de 2015. Como se puede observar la Dirección Administrativa y el Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, realizaron el proceso de cotización para la contratación del servicio de telefonía móvil, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, y en ningún momento, se pensó en fraccionar la contratación del servicio mencionado, sin embargo, se suscitaron situaciones ajenas a los procedimientos de esta Dirección y que ocasionaron que el plazo de la contratación se extendiera, como se demuestra en la documentación adjunta en los anexos referidos. Por la naturaleza de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, cuya función principal, es la de proveer inteligencia estratégica al Presidente Constitucional de la República y al Consejo Nacional de Seguridad, para la toma de decisiones, el servicio de telefonía móvil, es vital, por lo tanto, no se puede prescindir del referido servicio y a nuestro criterio el evento de cotización se inició en el tiempo correspondiente sin obviar el procedimiento legal que establece la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Administrativo, Dary Ronaldo Maeda Peña y el Jefe de Contrataciones y Adquisiciones, Héctor Arnulfo Godoy (S.O.A.), en virtud que los comentarios y pruebas presentadas evidencian la falta de seguimiento al proceso de Cotización, debido a que se publicó en el Sistema Guatecompras el proyecto Bases de Cotización, el 30 de marzo de 2015, y hasta el 7 de mayo de 2015, se publican las bases, solicitud del servicio, convocatoria, etc., y el 8 de junio de 2015, fue declarado finalizado anulado, fecha posterior al vencimiento del contrato de telefonía existente, razón por la cual durante 6 meses se contrataron los servicios de telefonía móvil, bajo la modalidad de Compra Directa, evidenciando fraccionamiento en los mismos.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente Informe de Auditoría, el número 3.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES	HECTOR ARNULFO GODOY (S.O.A)	2,480.98
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DARY RONALDO MAEDA PEÑA	2,480.98
Total		Q. 4,961.96

Hallazgo No. 4

Exceso de cuotas asignadas en telefonía celular

Condición

En la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, Programa 62, Acciones de Inteligencia Estratégica, renglón presupuestarios 113, Telefonía, se realizó la contratación de servicios de telefonía móvil, según NOG 4065085, Contrato No. 04-2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, por un valor de Q510,000.00, con la empresa Telecomunicaciones de Guatemala, S.A. y derivado del análisis realizado al comportamiento del gasto mensual de telefonía, se determinó que no es congruente el gasto, ya que incrementó significativamente en comparación con el contrato suscrito en el periodo 2014, Contrato No. DA 01-2014, por Q208,335.00, además, se adquirieron aparatos telefónicos de última generación, para personal que no justifica su utilización, evidenciando que la adquisición fue realizada sin que exista la necesidad real, contraviniendo los criterios de economía y calidad del gasto, de acuerdo al cuadro siguiente:



Detalle del servicio de Telefonía Móvil Mensual período 2015

No.	No. Teléfono	PERIODO Y MONTO Q.										
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
1	47704228	445.00	445.00	445.00	445.00	445.00	445.00	445.00	445.00	445.00	445.00	851.74
2	41286889	445.00	449.42	446.30	445.00	446.75	450.22	445.00	445.00	445.00	445.00	851.74
3	47704091	463.19	461.58	2,839.76	448.40	445.85	445.00	445.00	445.00	445.00	445.00	853.88
4	41285628	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	851.74
5	47704277	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	850.00
6	41285663	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	855.20
7	41285695	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	851.74
8	41285700	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	851.74
9	41285778	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	861.74
10	41285807	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	888.04
11	41285815	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	852.00
12	47704268	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	851.74
13	41285881	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	851.74
14	41285896	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	851.74
15	58250260	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	851.74
16	47703641	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	886.74
17	41285907	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	866.25
18	47703756	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	863.03
19	47704250	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	850.00
20	41285990	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	851.74
21	41286037	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	851.74
22	47703776	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	855.22
23	59571455	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	851.74
24	41286178	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	851.72
25	41286197	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	867.45
26	41286234	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	851.74
27	58334961	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	851.74
28	59339695	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	851.74
29	58339816	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	855.72
30	58339927	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	852.74
31	58337495	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	851.74
32	58337542	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	853.42
33	58337617	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	851.74
34	58338129	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	853.74
35	58338167	385.00	385.00	385.00	385.00	310.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36	58338449	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	862.54
37	58338916	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	850.00
38	41286656	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	851.74
39	41286688	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	851.74
40	41286703	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	851.74
41	41286711	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	850.00



42	41286719	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	851.74
43	41286758	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	850.00
44	47706544	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	851.74
45	41286797	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	859.57
46	41286805	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	853.00
47	58339521	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	851.74
48	51220397	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82.26	853.98
49	51220897	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82.26	851.74
50	51221773	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82.26	851.74
51	51222071	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82.26	853.48
TOTAL		18,293.19	18,296.00	20,671.06	18,278.40	18,203.08	17,895.22	17,890.00	17,890.00	17,890.00	18,219.04	42,742.96
Total Factura Claro		16,101.00	16,103.00	18,478.00	18,278.00	18,203.00	17,895.00	17,890.00	17,890.00	17,890.00	18,220.00	42,743.00

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 1 Objeto, inciso a, establece: "Realizar la programación, organización, coordinación, ejecución y control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y equidad, para el cumplimiento de los programas y los proyectos de conformidad con las políticas establecidas;..."

El Decreto número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 6, Principios de probidad. establece: "Son principios de probidad los siguientes:... d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo;..."

Causa

El Director Administrativo y el Jefe de Contrataciones y Adquisiciones, gestionaron la contratación del servicio de telefonía móvil a un costo superior y la elaboración de las bases de cotización y el Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, aprobó dichas bases y el contrato administrativo sin verificar la calidad del gasto.

Efecto

Falta de transparencia en el proceso de adquisición de los servicios y ejecución del gasto.

Recomendación

El Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, debe observar y girar instrucciones al Director Administrativo, y éste a su vez, al Jefe de Contrataciones y Adquisiciones, para que los servicios contratados sean evaluados previo a su autorización, para garantizar la necesidad real, transparencia y calidad del gasto.



Comentario de los Responsables

En Oficio No. SIE-DA-069-2016, de fecha 18 de marzo de 2016, el Director Administrativo, Dary Ronaldo Maeda Peña y el Jefe de Contrataciones y Adquisiciones, Héctor Arnulfo Godoy (S.O.A.), manifiestan: “Comentario de la Administración para el desvanecimiento del hallazgo La contratación del servicio de telefonía móvil, se justifica debido a que el servicio de telefonía fija es vital para el desarrollo de las diferentes funciones que realizan cada una de las Direcciones que integran la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, como lo son el Despacho Superior, Subsecretarías, Direcciones de Sustancia, Direcciones de Apoyo, Delegados departamentales, entre otros, quienes deben estar en constante comunicación y trasladar información la cual es utilizada para proveer al Señor Presidente Constitucional de la República y al Consejo Nacional de Seguridad, la inteligencia estratégica para la toma de decisiones para la prevención de riesgos, amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar al Estado de Guatemala y sus habitantes, por lo que si se justifica la necesidad de la contratación de las 50 líneas de telefonía móvil solicitadas. Por otra parte, para la contratación de dicho servicio, previo a publicarse las bases de cotización en Guatecompras, se solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información de esta Secretaría, emitir el Dictamen Técnico correspondiente, siendo dicha Dirección la que define que debe contener el servicio de telefonía a contratar y las especificaciones que deben reunir los aparatos de telefonía móvil, de conformidad a las medidas de seguridad que se tienen implementadas en la Secretaría, para el resguardo de la información derivado de la naturaleza de la Institución, cuya función principal y fundamental es de prestar los servicios de inteligencia estratégica. Derivado de lo anterior, la Dirección Administrativa y el Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, cumplieron con los procedimientos correspondientes, y en oficio No. SIE-DA-155-2015 de fecha 23 de junio de 2015, se solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información el Dictamen Técnico, emitiendo dicha Dirección el Dictamen Técnico correspondiente el 30 de junio de 2015, y en la opinión, establece ...que las especificaciones técnicas contenidas en las bases de cotización SIE-DA-03-2015, cumplen con los requerimientos necesarios en lo referente a equipos de telefonía, las cuales son objeto para la realización del evento para la contratación del servicio de telefonía móvil para uso de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado. En oficio No. SIE-DA-181-2015 de fecha 9 de julio de 2015, se solicitó la aprobación del evento de cotización SIE-DA-03-2015, el cual fue autorizado por medio de la Resolución No. 027-2015 de fecha 9 de julio de 2015, y la Dirección Administrativa y el Departamento de Contrataciones procedieron a realizar dicho evento de cotización. Como se puede observar, la Dirección Administrativa y el Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, realizaron los procedimientos previos correspondientes, y no es facultad de dichas áreas definir que especificaciones y características debe contener el servicio de telefonía y los equipos a adquirir, por tal razón, se solicitó a la Dirección de Tecnologías de la



Información el Dictamen Técnico, y posteriormente se solicitó la aprobación de las Bases a la autoridad administrativa superior, para llevar a cabo el proceso de cotización. Por lo anteriormente expuesto, le solicitamos evaluar los comentarios y documentos de descargo presentados en cada uno de los hallazgos planteados, toda vez, que a criterio de los suscritos actuamos de conformidad a las funciones y atribuciones que son de nuestra competencia y apegados a las leyes vigentes que regulan la materia, y en ningún momento, la intención nuestra es de trasgredir dicha normativa.”

En memorial s/n, de fecha 21 de marzo de 2016, Julio Cesar Godoy Anleu, quien fungió como Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, por el período comprendido del 09/07/2015 al 31/12/2015, manifiesta: “Con relación al Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que me fuera notificado por ustedes como delegación de la Contraloría General de Cuentas en relación a la adquisición de telefonía móvil aparatos marca iPhone seis para la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, a ustedes, me sirvo presentar los argumentos de discusión, aclaración, justificación y defensa, siendo estos: 1. A ustedes manifiesto que desde el punto de vista puramente técnico, el Secretario (en este caso mi persona) no elige que productos, servicios o marca se contratan, solo revisa la decisión de la junta calificadora, en la elección de los mismos, procediendo únicamente verificar que todo está en orden y conforme a la ley. De acuerdo a la Agenda de Riesgos y Amenazas constituida por la lista actualizada de temas producto de un análisis permanente, que identifica las amenazas, vulnerabilidades y riesgos a la seguridad del Estado, al bienestar de las personas, al desarrollo de la sociedad y a la estabilidad de sus instituciones, cuyos efectos es necesario evitar y controlar por las instituciones correspondientes y que no estuvieren previstas en la agenda de desarrollo, enmarcada dentro de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad 2008, la cual es presentada por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado al Consejo Nacional de Seguridad, presidido por el Presiente Constitucional de la República; Los ciber-ataques fueron catalogados como una amenaza para la seguridad de la nación. En Guatemala, la ley ha permitido que la telefonía celular se desarrolle tan rápido y en forma eficiente, que ha permitido vulnerabilidades de los sistemas informáticos y tecnológicos, aunado a la falta de una legislación que norme los ciber-ataques, lo cual pone en a la industria celular del país en riesgo. Debido a esto la seguridad es la prioridad en la escogencia de los sistemas de comunicación de la Secretaría, cuyo fin es asesorar al señor Presidente Constitucional. El equipo seleccionado (Aparatos iPhone 6) tienen como estándar la seguridad tanto en la arquitectura de hardware como software. La función biométrica de reconocimiento de huella digital para desbloquear el celular, el software de nube (icloud) que permite una administración centralizada en caso de extravió, robo o pérdida, la capacidad de localización, la seguridad de la información, el poder borrar la información remotamente y la inutilización del



equipo con toda la información de correos electrónicos, fotografías y documentos; Según mi criterio respalda la decisión de la junta calificadora de los equipos seleccionados. 2. Obra en la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, el expediente que contiene la documentación, técnica, administrativa, legal y financiera, que fundamenta el estudio de adquisición de telefonía móvil que responde a las necesidades actuales de la Secretaría para el fiel cumplimiento de las funciones que establece tanto la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad Decreto 18-2008, así como el Acuerdo de creación de la Secretaría Acuerdo Presidencial 32-2015. De conformidad con lo establecido en los artículos 12, 28 y 44 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 1, 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, solicito que se requiera a la autoridad respectiva de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado el expediente que contiene la documentación que fundamenta el estudio técnico, administrativo, legal y financiero para la adquisición de aparatos de telefonía móvil, y en relación a la marca iPhone seis, se debe a que la tecnología que desarrolla dicho aparato se apega y cumple con las necesidades y requerimientos que la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado necesita por las funciones y trabajo que realiza. 3. Con el objeto de aclarar y justificar el criterio utilizado por la delegación de la contraloría ya descrita, se copia textualmente lo que para el efecto establece la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y lo regulado en el Acuerdo de creación de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado. Son atribuciones de la SIE, las siguientes: a) Integrar y coordinar el Sistema Nacional de Inteligencia; b) Asesorar y proporcionar al Presidente de la República y al Consejo Nacional de Seguridad la inteligencia de Estado, integrada a través de la coordinación del Sistema Nacional de Inteligencia; c) Proporcionar la información estratégica nacional e internacional, en su campo de acción, a las instituciones que conforman la estructura del Sistema Nacional de Seguridad, para posibilitar el desarrollo de las tareas de formulación y planificación de la Política Nacional de Seguridad y de la Agenda Estratégica de Seguridad; d) Dar seguimiento a la Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas a la Seguridad de la Nación; e) Mantener permanentemente actualizada la información estratégica nacional e internacional en su campo de acción; f) Realizar los análisis estratégicos y formular los escenarios que permitan identificar las amenazas y los riesgos al Estado, sus instituciones y habitantes; g) Dirigir la actividad de contrainteligencia, que consiste en identificar y prevenir actividades de inteligencia de actores que representen amenazas o riesgos; h) Promover relaciones de cooperación y colaboración con otros servicios de inteligencia nacionales e internacionales, en su condición de ente coordinador del Sistema de Inteligencia de Estado; i) Desarrollar y aplicar los procedimientos de reclutamiento, selección, evaluación y promoción de su personal; j) Establecer la carrera profesional y administrativa y promover la capacitación permanente de su personal, así como las causas de baja en el servicio; y, k) Las demás que sean de su competencia. Se debe de entender por Inteligencia de Estado. La capacidad institucional del



Estado, conforme ley, para disponer de información oportuna, veraz y pertinente para la toma de decisiones, con el fin de garantizar la seguridad de la Nación a través del cumplimiento del ciclo de inteligencia. Por Sistema Nacional de Inteligencia. El conjunto de instituciones, procedimientos y normas que abordan con carácter preventivo, las amenazas y riesgos a la seguridad de la Nación, mediante la necesaria coordinación de las funciones de inteligencia estratégica, civil y militar, así como de cada una de ellas en su ámbito de actuación. La Secretaría de inteligencia Estratégica de Estado es la responsable de producir inteligencia y conducir la contrainteligencia, trasladándola a las respectivas autoridades superiores, de conformidad con las atribuciones asignadas por la presente ley y demás disposiciones pertinentes. Está integrado por la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado, quien lo coordina, la Dirección de Inteligencia Civil del Ministerio de Gobernación, la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional del Ministerio de la Defensa Nacional. La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado es la responsable de producir la inteligencia en los campos estratégicos, respetando el ámbito de competencia de las demás instituciones del Sistema Nacional de Inteligencia. Su naturaleza es civil y actúa bajo la responsabilidad directa del Presidente de la República, por conducto del Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado. El ámbito de inteligencia del Estado, es la capacidad del Estado de articular, en los ámbitos de funcionamiento establecidos en la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, la información e inteligencia de amenazas, riesgos y vulnerabilidades internas y externas. Por Inteligencia Estratégica: Se debe entender el resultado del ciclo de inteligencia, que transforma la información disponible en conocimiento anticipado sobre las situaciones nacionales e internacionales, que permitirá al Presidente de la República tomar decisiones e implementar las acciones estratégicas necesarias, así como detectar oportunidades para el logro de los objetivos de Gobierno, en concordancia con los nacionales actuales y permanentes. Derivado de lo anterior, solicito que se evalúen los argumentos y documentos presentados, y se desvanezca el hallazgo mencionado, para lo cual solicito que se tome en cuenta, que en la adquisición de aparatos de telefonía móvil se nombro a una junta de cotización quien realizó el estudio, análisis, calificación y adjudicación que la Ley de Compras y Contrataciones del Estado regula, correspondiendo únicamente al Secretario (que en la fecha de auditoría era mi persona) autorizar dicho evento y firmar la documentación que en ley corresponde para que se contratará dicho servicio con la empresa ganadora y por el monto cotizado. al presente lo siguiente: a) Aclaración y Justificación realizada por la junta de cotización para la adquisición de telefonía móvil para la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado; y b) Cuadro en donde se resume el proceso de cotización y adjudicación en tiempo y autoridad, para que sea incorporado al expediente en formación.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Administrativo, Dary Ronaldo Maeda Peña y el Jefe de Contrataciones y Adquisiciones, Héctor Arnulfo Godoy (S.O.A.), en virtud que los comentarios y documentos presentados evidencian que se solicitó el Dictamen Técnico previo a la publicación de las bases, no obstante, dicho dictamen se elaboró de acuerdo al proyecto de bases de cotización presentado para el efecto, sin evaluar el comportamiento anual del servicio de telefonía y la calidad del gasto.

Se confirma el hallazgo para Julio Cesar Godoy Anley, quien fungió como Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, por el período comprendido del 09/07/2015 al 31/12/2015, debido a que en los comentarios presentados indica que para la adquisición del servicio de telefonía móvil, se nombró una Junta de Cotización para realizar el estudio, análisis, calificación y adjudicación, sin embargo, la autorización y/o aprobación de las bases de cotización y del contrato respectivo, la realizó el Secretario, sin verificar la necesidad real y el incremento significativo de la contratación y la calidad del gasto.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente Informe de Auditoría, el número 4.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES	HECTOR ARNULFO GODOY (S.O.A)	1,689.75
SECRETARIO DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO	JULIO CESAR GODOY ANLEU	4,375.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DARY RONALDO MAEDA PEÑA	5,000.00
Total		Q. 11,064.75

Hallazgo No. 5

Deficiencias en compras directas de bienes y servicios

Condición

En la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, Programa 62, Acciones de Inteligencia Estratégica, renglón presupuestarios 113, Telefonía, se determinó que se realizaron pagos por concepto de telefonía móvil de 7 líneas correspondiente a los meses de enero a junio de 2015, que ascienden a la cantidad de Q21,092.36, estas líneas no están incluidas en el Contrato No. DA 01-2014, suscrito el 24 de marzo de 2014, con la empresa Telecomunicaciones de Guatemala, S.A., debido a que la administración no gestionó la modificación y/o ampliación del contrato,



para la inclusión de las mismas, así como, no existe documentación que evidencie la autorización para la adquisición de las líneas. Los pagos se efectuaron de la manera siguiente:

No.	CUR No.	Fecha	Monto Q.	Proveedor
1	15	29/01/2015	3,929.12	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.
2	35	24/02/2015	3,925.00	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.
3	75	19/03/2015	3,928.12	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.
4	155	28/04/2015	4,164.12	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.
5	167	25/05/2015	1,986.00	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.
6	216	18/06/2015	3,160.00	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.
Total			21,092.36	

En oficios Nos. SIE-DA-048-2016 y SIE-DA-049-2016, de fecha 26 de febrero y 1 de marzo de 2016 respectivamente, el Director Administrativo, indica que el Despacho Superior solicitó las 7 líneas adicionales, para la comunicación del personal de seguridad asignado al Secretario y que la instrucción para la contratación de las referidas líneas fue de forma verbal.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, reformado con el Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República, artículo 33 Ter. Contratación. establece: “Las entidades a que se refiere el artículo 2 de la presente ley, deberán cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado para la contratación de obras y la adquisición de bienes, servicios e insumos.”

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de contrataciones del Estado, reformado con el Decreto No. 27-2009, del Congreso de la República, Artículo 43. Compra directa. establece: “La contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil Quetzales (Q.90,000.00), se realizará baja la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado...”

El Contrato Administrativo número DA-01-2014, Contratación del servicio de telefonía móvil para uso de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, cláusula Segunda. establece: “OBJETO DEL CONTRATO. Por este acto la entidad TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete a proporcionar a LA SECRETARÍA el servicio de telefonía Móvil...”



Causa

El Director Administrativo gestionó la adquisición de nuevas líneas telefónicas adicionales a las incluidas en el contrato, sin contar con la debida autorización por escrito de parte de la máxima autoridad, ya que según este, el Secretario solicitó la adquisición de las mismas en forma verbal, y el Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado no giró instrucciones escritas para la adquisición del servicio.

Efecto

Falta de transparencia en el proceso de adquisición de los servicios y ejecución del gasto.

Recomendación

El Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, debe observar y girar instrucciones al Director Administrativo, para que previo a la adquisición de servicios, se cuente con la documentación de respaldo necesaria y la autorización de los mismos.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. SIE-DA-069-2016, de fecha 18 de marzo de 2016, el Director Administrativo, Dary Ronaldo Maeda Peña, manifiesta: “Comentario y argumento para el desvanecimiento del hallazgo Como se le informó en el Oficio No. SIE-DA-048-2016 de fecha 26 de febrero de 2016, las 7 líneas de telefonía móvil a que se hace referencia, se solicitaron para uso del personal de seguridad asignado al Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado y se entregaron al Despacho Superior, como se demuestra en conocimiento. Al momento de que se solicitaron las referidas líneas, debido a que el proceso de cotización estaba en proceso y que el contrato DA-01-2014, suscrito el 24 de marzo de 2014, con la empresa Telecomunicaciones de Guatemala, S.A. no contempla realizar modificación y/o ampliación del mismo, el servicio de telefonía móvil se realizó bajo la modalidad de Compra Directa, de conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, cumpliendo con los procedimientos correspondientes, y cada mes se solicitaba el servicio, completando cada expediente con: Formulario de Adquisición, factura, rozamiento de factura, verificador de factura y demás documentación, por lo que si existe de la documentación de soporte que amparan legalmente el servicio contratado y con las autorizaciones correspondientes. Por lo anteriormente expuesto, le solicito evaluar los comentarios y documentos de descargo presentados, toda vez, que a criterio del suscrito se actuó de conformidad a las funciones y atribuciones que son de mi competencia y apegado a las leyes vigentes que regulan la materia, y en ningún momento, la intención es de trasgredir dicha normativa.”

El señor Ulises Noé Anzueto Girón, quien fungió como Secretario de Inteligencia



Estratégica del Estado, por el período del 01/01/2015 al 22/05/2015, fue notificado según Oficio No. CGC-SIEE-NOT-063-2015-2016, de fecha 11 de marzo de 2016, no se presentó a la discusión de hallazgos ni envió ninguna documentación para ser sometida al análisis y evaluación por parte de esta Comisión de Auditoría.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Administrativo, Dary Ronaldo Maeda Peña, en virtud que en los comentarios indica que las 7 líneas fueron entregadas al Despacho Superior y que los documentos de soporte para efectuar el pago están amparados legalmente y con las autorizaciones correspondientes, sin embargo, de acuerdo al análisis de las pruebas presentadas, existe conocimiento de la entrega de 6 líneas de telefonía móvil al Despacho Superior, además, no existe evidencia escrita de la solicitud para la adquisición de las mismas y condiciones generales y/o características del servicio, previamente autorizadas por la máxima autoridad, que respalde la contratación del servicio brindado.

Se confirma el hallazgo para Ulises Noé Anzuetto Girón, quien fungió como Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, por el período del 01/01/2015 al 22/05/2015, por no enviar sus comentarios, pruebas de descargo por escrito y en medio magnético, ni presentarse a la discusión de hallazgos, como consta en el punto Quinto del Acta No. Setenta guión dos mil dieciséis (70-2016), libro L dos treinta mil ochocientos setenta y nueve, (L2 30879), de la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, suscrita el día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente Informe de Auditoría, el número 5.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO	ULISES NOE ANZUETO GIRON	17,500.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DARY RONALDO MAEDA PEÑA	20,000.00
Total		Q. 37,500.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con el objetivo de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ULISES NOE ANZUETO GIRON	SECRETARIO DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO	01/01/2015 - 22/05/2015
2	JULIO CESAR GODOY ANLEU	SECRETARIO DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO	09/07/2015 - 31/12/2015
3	JULIO CESAR GODOY ANLEU	SUBSECRETARIO	01/01/2015 - 08/07/2015
4	VICTOR MANUEL REYES QUIÑONEZ	SUBSECRETARIO	23/07/2015 - 31/12/2015
5	BILLY ESTUARDO PALMA CAMEROS	SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO	31/07/2015 - 31/12/2015
6	DARY RONALDO MAEDA PEÑA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01/01/2015 - 31/12/2015
7	INGRID JEANETTE PACHECO CARRERA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2015 - 31/12/2015
8	JORGE MARIO RIVAS CASTELLANOS	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2015 - 31/12/2015



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. ZONNIA MARIBEL RAMIREZ ESCALANTE
Coordinador Gubernamental

Licda. CONSUELO GARCIA SANDOVAL DE ESPINA
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión

Ser la institución que proporcione la inteligencia en los campos estratégicos, con alto criterio de anticipación, para la toma de decisiones, con el fin de garantizar la seguridad de la nación.

Misión

Somos la institución que produce inteligencia estratégica, que identifica, anticipa y coadyuva a contrarrestar las amenazas, riesgos y vulnerabilidades que afectan al Estado, asesorando al Presidente de la República y al Consejo Nacional de Seguridad.

Estructura Orgánica

Órganos Sustantivos

- **Despacho Superior**
 - Secretario
 - Subsecretario Técnico de Inteligencia Estratégica del Estado
 - Subsecretario Administrativo

- Dirección de Inteligencia
- Dirección de Contrainteligencia
- Dirección de Asuntos Económicos
- Dirección de Asuntos Sociales
- Dirección de Asuntos Políticos
- Dirección de Asuntos de Seguridad y Defensa
- Dirección de Asuntos Geoestratégicos
- Dirección de Riesgos, Amenazas y Vulnerabilidades
- Dirección de Tecnologías de la Información

Órganos Administrativos

- Direcciones Administrativas
- Dirección Financiera
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Capacitación y Profesionalización



-
- Órganos de Apoyo Técnico
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Planificación
 - Unidad de Género

Órganos de Control Interno

- Unidad de Auditoría Interna
- Dirección de Asuntos Internos y Seguridad
- Dirección de Inspectoría



Reporte de las acciones realizadas y resultados obtenidos según la información proporcionada por la -UMAT-



SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO
 REPORTE DE LAS ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS SEGÚN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA -UMAT-
 PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015

No.	NOG	ENTIDAD/DESCRIPCION	MOCCALIDAD	MONTO	NIT DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	OBSERVACIONES	ACCIONES REALIZADAS	RESULTADOS OBTENIDOS
1	3801687 12 mar. 2015 25 mar. 2015 Público, Terminado Adjudicado	SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO SECCION DE COMPRAS DA SIE Transporte, repuestos y combustibles Cupones de combustible de diésel y gasolina con valores de Q50 y Q100 cada uno	Cotización (Art. 38 LCE)	450,000.00	6898102	PUMA ENERGY GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	Verificar el ingreso de los cupones, su uso y destino.	Se verificó y analizó el expediente de Cotización y al evento en GUATECOMPRAS, se efectuó inventario de cupones de la Dirección Financiera y se verificó el procedimiento para la entrega de los mismos.	Sin acción legal
2	3980907. 02 Dic. 2014 22 Dic. 2014 Público Terminado Adjudicado	SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO, SECCION DE COMPRAS DA SIE. Computación y telecomunicaciones, Adquisición y Contratación del servicio de Información de Fuentes de Acceso Público, (Monitoreo de medios de información)	Cotización (Art. 38 LCE)	427,000.00	73986554	OCEANO AZUL COMUNICACIONES, S.A.		Hallazgo No. 1, Pagos anticipados, Sanción Económica	Q45,373.00
3	4095085. 13 Julio 2015 24 Julio 2015 Público Terminado Adjudicado	SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO, SECCION DE COMPRAS DA SIE. Computación y telecomunicaciones, CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	Cotización (Art. 38 LCE)	510,000.00	9826290	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.		Hallazgo No. 4, Exceso de cuotas asignadas en telefonía celular, Sanción Económica	Q11,064.75

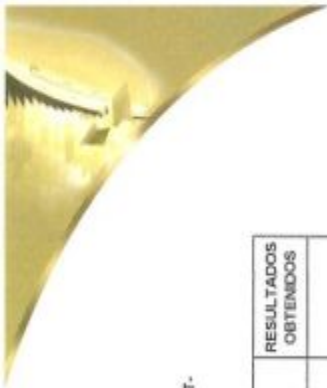


Urdickstein
 Supervisora Gubernamental



Justo
 Coordinadora Gubernamental





SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO
 REPORTE DE LAS ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS SEGÚN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA UNMAT -
 PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015

No.	NPG	ENTIDAD/DESCRIPCION	MODALIDAD	MONTO	NIT DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	OBSERVACIONES	ACCIONES REALIZADAS	RESULTADOS OBTENIDOS
1	E14240718 02.enero.2015 Publicado Guatecompras	SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Servicios Profesionales Individuales (Art. 44 # 1.9) Acuerdo Administrativo de Aprobación de Contratos AC-409-2014-029 de fecha 15/10/2014 y Contrato Administrativo de Servicios Profesionales No. 08-2014 de fecha 30/09/2014.	Casos de excepción (Art. 44, inciso 1.9)	298,193.55	3748456	ARGUETA, MERIDA, ODBER ENRIQUE		Se verificó el expediente personal (Contrato, Acuerdo de Aprobación, informes mensuales, colegiado activo, fianza, finiquito, envío contrato a la CGC) y la publicación en GUATECOMPRAS, Nota de Auditoría No. SIEE No. 03-2015-2016, del 21 de abril de 2016	Sin acción legal
2	E14240556 02.enero.2015 Publicado Guatecompras	SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Servicios Profesionales Individuales (Art. 44 # 1.9) Acuerdo Administrativo de Aprobación de Contratos AC-419-2014-029 de fecha 15 de octubre de 2014 y Contrato Administrativo de Servicios Profesionales No. 07-2014 de fecha 30/09/2014.	Casos de excepción (Art. 44, inciso 1.9)	298,193.55	42488264	CAMPOS CASTRO, ELMER RAUL		Se verificó el expediente personal (Contrato, Acuerdo de Aprobación, informes mensuales, colegiado activo, fianza, finiquito, envío contrato a la CGC) y la publicación en GUATECOMPRAS, Nota de Auditoría No. SIEE No. 03-2015-2016, del 21 de abril de 2016.	Sin acción legal





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

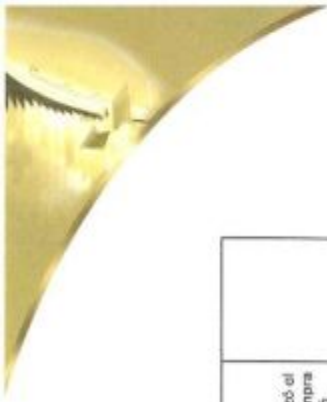
3	E14726793 16 abril 2015 Publicado Guatecompras	SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO Procedimientos regulados por el artículo 54 LCE - Acuerdo Administrativo de Aprobación de Contrato AC-181-2015-029 de fecha 09/04/2015 y Contrato Administrativo de servicios técnicos No. 02-2015 de fecha 31/03/2015.	Casos de excepción (Art. 44, inciso 1.9)	59,638.71	7333048	RECINOS FERNANDEZ, ANA LORENA	Se verificó el expediente personal (Contrato, Acuerdo de Aprobación, informes mensuales, colegiado activo, fianza, finiquito, envío contrato a la CGC) y la publicación en GUATECOMPRAS. Nota de Auditoría No. SIEE No. 03-2015-2016, del 21 de abril de 2016	Sin acción legal
4	E14059838 09 marzo 2015 Publicado Guatecompras	SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Servicios Profesionales Individuales (Art. 44 # 1.9) Contrato Administrativo de Servicios Profesionales No. 01-2015 suscrito el 05/03/2015 y Acuerdo Administrativo de aprobación de contrato AC-135-2015-029 de fecha 08/03/2015.	Casos de excepción (Art. 44, inciso 1.9)	146,128.03	8151059	GARCIA LOAIZA, OTONIEL	Se verificó el expediente personal (Contrato, Acuerdo de Aprobación, informes mensuales, colegiado activo, fianza, finiquito, envío contrato a la CGC) y la publicación en GUATECOMPRAS. Nota de Auditoría No. SIEE No. 03-2015-2016, del 21 de abril de 2016	Sin acción legal



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

La transparencia.
Impulsa el Desarrollo






Contraloría General de Cuentas
 GUATEMALA, C.A.

5	E1517687B 13 julio, 2015 Publicado Sigas	SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO Compra Directa ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE POR DIESEL O GASOLINA, PARA ABASTECER A LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO.	Compra Directa	60,000.00	6666102	PUMA ENERGY GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	Verificar el ingreso de los cupones, su uso y destino.	Se verificó y analizó el expediente de Compra Directa, se efectuó inventario de cupones de Combustible en la Dirección Financiera y se verificó el procedimiento para la entrega de los mismos.	Sin acción legal
6	E1536491B 14 Agosto 2015 Publicado en Guatecompras	SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Servicios Profesionales Individuales (Art. 44 # 1.5) Contrato Administrativo de Servicios Profesionales No. 04-2015 suscrito el 27/07/2015 y Acuerdo Administrativo de aprobación de contrato AC-387-2015-025 de fecha 30/07/2015.	Casos de excepción (Art. 44, inciso 1.5)	91,612.90	4666658	WONG DIAZ, ALAN FRANCISCO DAVID		Se verificó el expediente personal (Contrato, Acuerdo de Aprobación, colegiado, activo, fianza, finiquito, envío contrato a la CGC) y la publicación en GUATECOMPRAS, Nota de Auditoría No. SIEE No. 03-2015-2016, del 21 de abril de 2016	Sin acción legal






Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.


7	E15415561 24 Agosto 2015 Publicado en Guatecompras	SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO. Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción). Servicios Profesionales Individuales (Art. 44 # 1.9). Contrato Administrativo de Servicios Profesionales No. 05-2015 suscrito el 25/07/2015 y Acuerdo Administrativo de aprobación de contrato AC- 398-2015-029 de fecha 30/07/2015.	Casos de excepción (Art. 44, inciso 1.9)	51,056.78	521078K	CONDE RABANALES, ROSA DOLORES	Se verificó el expediente personal (Contrato, Acuerdo de Aprobación, informes mensuales, colegiado activo, fianza, finiquito, servicio contrato a la CGC) y la publicación en GUATECOMPRAS Nota de Auditoría No. SIEE No. 03-2015- 2016, del 21 de abril de 2016	Sin acción legal
8	E15068013 18 junio 2015 Publicado en Sicoin	SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO, Compra Directa, Servicio de telefonía móvil de 47 líneas, solicitada para uso de funcionarios y servidores públicos que laboran en la SIE	Compra Directa	18,203.00	9929290	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	Hallazgo No. 3, "Pagos realizados con contrato vencido" Sancción Económica	CM 061.96
9	E15327510 20 julio 2015 Publicado en SIGES	SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO, Compra Directa, Servicio de telefonía móvil, utilizado en la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado	Compra Directa	17,895.00	9929290	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.		
10	E15376663 18 agosto 2015 Publicado en Siges	SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO, Compra Directa, Servicio de telefonía móvil, utilizado en la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado	Compra Directa	17,890.00	9929290	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.		







Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

11	E15571440 25 septiembre 2015 Publicado en Sigees	SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO, Compra Directa, Servicio de telefonía móvil, utilizado en la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado	Compra Directa	17,850.00	9929290	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	Hallazgo No. 5, "Deficiencias en compras directas de bienes y servicios" Sanción Económica	Q37,500.00
12	E15714629 27 octubre 2015 Publicado en Sigees	SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO, Compra Directa, Servicio de telefonía móvil, utilizado en la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado	Compra Directa	17,850.00	9929290	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	Nota de Auditoría SIEE No. 02-2015-2016 del 2 de marzo de 2016, por GS.663.04, por reintegro por exceso en el servicio de telefonía móvil.	
13	E15378053 26 noviembre 2015 Publicado en Sigees	SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO, Compra Directa, Servicio de telefonía móvil, utilizado en la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado	Compra Directa	18,220.00	9929290	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.		


 Lidia Zornita Zornita Ramírez Escalante
 Coordinadora Gubernamental


 Vo. So. Lidia Consuelo García Sandoval de Espino
 Supervisora Gubernamental


 Vo. So. Lidia Consuelo García Sandoval de Espino
 Supervisora Gubernamental

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

